



Estados financieros intermedios condensados
al 30 de septiembre de 2021 y comparativos
Informe de Revisión de los Auditores Independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores
Presidente y Directores de
Compañía Mega S.A.
CUIT N°: 30-69613988-8
Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10

Informe sobre los estados financieros intermedios condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Compañía Mega S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de septiembre de 2021, el estado de resultados integrales intermedio condensado por los períodos de nueve y tres meses finalizados en esa fecha, el estado condensado intermedio de cambios en el patrimonio al 30 de septiembre de 2021 y el estado de flujo de efectivo intermedio condensado correspondiente al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 26.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y al período de nueve y tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2020 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2410, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad".

Una revisión de estados financieros intermedios consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Compañía Mega S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- b) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. Los registros contables auxiliares de la sociedad se encuentran transcritos en el libro diario hasta las operaciones del mes de junio de 2021.
- c) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad. El resumen del contenido del libro diario está transcrito en el libro Inventarios y balances hasta las operaciones del mes de junio de 2021.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en la sección "*Responsabilidad de los auditores*" de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la CNV, preparada por el Directorio de la Sociedad, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 18.369.186 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021

DELOITTE & Co. S.A.
 Registro de Sociedades Comerciales
 CPCECABA – T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
 Socia
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom

CONTENIDO

Nota	Descripción	Página
	Información legal	1
	Estados de situación financiera intermedios condensados	2
	Estados de resultados integrales intermedios condensados	3
	Estados condensados intermedios de cambios en el patrimonio	4
	Estados de flujos de efectivo intermedios condensados	6
	Notas a los estados financieros:	
1	Información general y del negocio de la Sociedad	7
2	Bases de preparación de los estados financieros	8
3	Propiedad, planta y equipo	17
4	Derecho a uso	18
5	Inventarios	18
6	Otros créditos	18
7	Créditos por ventas	19
8	Inversiones en activos financieros	19
9	Efectivo y equivalentes de efectivo	19
10	Impuesto a las ganancias	19
11	Remuneraciones y Cargas sociales	20
12	Otros pasivos	21
13	Cuentas por pagar	21
14	Ingresos	21
15	Costos	22
16	Gastos por naturaleza	22
17	Otros resultados operativos, netos	24
18	Resultados financieros, netos	24
19	Patrimonio	24
20	Activos y pasivos contingentes	24
21	Compromisos contractuales	26
22	Principales regulaciones y otros	28
23	Saldos y transacciones con partes relacionadas	33
24	Activos y pasivos en monedas distintas del peso	34
25	Evolución reciente del contexto económico en que opera la Sociedad	35
26	Hechos posteriores	36
26	Reseña Informativa	37

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS****AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y COMPARATIVOS**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a.)

INFORMACION LEGAL:

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento; almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la comercialización de dichos productos y con carácter accesorio la provisión de servicios y venta de energía a terceros.

Ejercicio económico N° 25 iniciado el 1° de enero de 2021.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Estatuto o contrato social: 31 de octubre de 1997.

Modificaciones de los estatutos (última): 28 de diciembre de 2001.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 12.696.

Fecha de finalización del contrato social: 30 de julio de 2006.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**(Nota 18)**

**Suscripto, integrado e
inscripto en el Registro
Público de Comercio**

Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una y de un voto por acción

642.753.000

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIOS CONDENSADOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	30/09/2021	31/12/2020
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	3	18.519.178	15.551.079
Derecho a uso	4	930.170	678.719
Otros créditos	6	269.625	218.713
Total del activo no corriente		19.718.973	16.448.511
Activo corriente			
Inventarios	5	2.546.908	2.350.980
Otros créditos	6	4.997.610	2.901.651
Créditos por ventas	7	6.266.242	2.575.969
Inversiones	8	198.813	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	9	8.101.799	3.292.175
Total del activo corriente		22.111.372	11.120.775
TOTAL DEL ACTIVO		41.830.345	27.569.286
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		642.753	642.753
Reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados		28.315.349	19.728.166
TOTAL DEL PATRIMONIO		28.958.102	20.370.919
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Pasivos por impuesto diferido	10	2.276.863	1.802.772
Remuneraciones y cargas sociales	11	222.207	166.552
Otros pasivos	12	1.252.430	885.613
Total del pasivo no corriente		3.751.500	2.854.937
Pasivo corriente			
Impuesto a las ganancias a pagar		3.273.588	84.393
Cargas fiscales		286.849	23.805
Remuneraciones y cargas sociales	11	316.679	202.663
Otros pasivos	12	156.477	140.595
Cuentas por pagar	13	5.087.150	3.891.974
Total del pasivo corriente		9.120.743	4.343.430
TOTAL DEL PASIVO		12.872.243	7.198.367
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		41.830.345	27.569.286

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraFirmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS CONDENSADOS****POR LOS PERÍODOS DE TRES Y NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre		Tres meses finalizados el 30 de septiembre	
		30/09/2021	30/09/2020	30/09/2021	30/09/2020
Ingresos	14	34.307.223	15.788.197	13.833.008	6.281.850
Costos	15	(22.587.095)	(12.971.201)	(8.746.760)	(4.462.103)
Resultado bruto		11.720.128	2.816.996	5.086.248	1.819.747
Gastos de comercialización	16	(892.441)	(463.763)	(340.761)	(148.673)
Gastos de administración	16	(1.019.712)	(837.691)	(403.575)	(310.069)
Otros resultados operativos, netos	17	688.502	535.706	657.889	535.706
Resultado operativo		10.496.477	2.051.248	4.999.801	1.896.711
Ingresos financieros	18	61.770	44.935	27.943	14.040
Costos financieros	18	(498.630)	(282.316)	(245.591)	(128.946)
Otros resultados financieros		839.430	69.894	480.797	29.188
Resultados financieros, netos		402.570	(167.487)	263.149	(85.718)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		10.899.047	1.883.761	5.262.950	1.810.993
Impuesto a las ganancias	10	(4.407.454)	(736.035)	(1.609.870)	(641.031)
Resultado neto del período		6.491.593	1.147.726	3.653.080	1.169.962
Otros resultados integrales					
Partidas que no se reclasificarán posteriormente a resultados:					
Diferencia de conversión ⁽¹⁾	2.b.2)	3.922.407	3.820.976	833.034	1.365.815
Total otros resultados integrales del período		3.922.407	3.820.976	833.034	1.365.815
Resultado integral del período		10.414.000	4.968.702	4.486.114	2.535.777
Resultado neto atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		6.491.593	1.147.726	3.653.080	1.169.962
Total del resultado neto del período		6.491.593	1.147.726	3.653.080	1.169.962
Resultado integral atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		10.414.000	4.968.702	4.486.114	2.535.777
Total del resultado integral del período		10.414.000	4.968.702	4.486.114	2.535.777

⁽¹⁾ No posee efecto impositivo.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO****POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.a)

	30-09-2020							
	Aporte de los propietarios	Resultados acumulados						
	Capital suscrito	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre 2019	642.753	128.551	3	1.125.553	10.827.944	1.381.281	13.463.332	14.106.085
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de mayo de 2020								
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(690.640)	(690.640)	(690.640)
- Constitución de reserva facultativa	-	-	690.640			(690.640)	-	-
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de julio de 2020								
- Dividendos en efectivo						(690.640)	(690.640)	(690.640)
- Desafectación de reserva facultativa			(690.640)			690.640	-	-
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	1.147.726	1.147.726	1.147.726
Otros resultados integrales	-	-	-	-	3.820.976	-	3.820.976	3.820.976
Saldos al 30 de septiembre 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	14.648.920	1.147.727	17.050.754	17.693.507

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.a)

	30-09-2021							
	Aporte de los propietarios	Resultados acumulados						
	Capital suscripto	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	16.647.242	1.826.817	19.728.166	20.370.919
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2021								
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(1.826.817)	(1.826.817)	(1.826.817)
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	6.491.593	6.491.593	6.491.593
Otros resultados integrales	-	-	-	-	3.922.407	-	3.922.407	3.922.407
Saldos al 30 de septiembre 2021	642.753	128.551	3	1.125.553	20.569.649	6.491.593	28.315.349	28.958.102

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraFirmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIOS CONDENSADOS****POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, Nota 2.a)

	30/09/2021	30/09/2020
Flujo de efectivo de las operaciones:		
Resultado neto del período	6.491.593	1.147.726
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo generado por las operaciones:		
Impuesto a las ganancias devengado	4.407.454	736.035
Intereses perdidos	103.968	239.396
Resultado por venta de propiedad, planta y equipo	(4.485)	-
Depreciación de propiedad, planta y equipo	1.333.271	750.609
Amortización derechos de uso	69.259	43.504
Diferencia de cambio, netas	356.939	(44.935)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros	(1.394)	(69.894)
Actualizaciones financieras arrendamientos	255.287	42.920
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	(3.698.637)	(128.352)
Otros créditos	(2.137.544)	(430.489)
Inventarios	(195.928)	(132.837)
Cuentas por pagar	1.207.683	174.626
Remuneraciones y cargas sociales	(111.413)	29.060
Cargas fiscales	(184.087)	(241.563)
Pago de impuesto a las ganancias y anticipos	(803.673)	(736.546)
Otros	196.418	227.354
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	7.284.712	1.606.614
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(1.613.385)	(2.491.141)
Obligaciones Negociables	198.813	-
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo	4.846	221
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.409.726)	(2.490.920)
Actividades de financiación:		
Dividendos pagados	(1.826.817)	(1.381.280)
Pasivos financieros	-	79.630
Pagos por arrendamientos	(58.780)	(42.761)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(1.885.597)	(1.344.411)
Flujo neto del efectivo	3.989.389	(2.228.717)
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo	820.235	952.883
Efectivo al inicio del período	2.b.3) 3.292.175	4.747.020
Efectivo al cierre del período	2.b.3) 8.101.799	3.471.186

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como la "Sociedad" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social la separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento, almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la venta al por mayor y menor, la consignación, la exportación e importación y la realización de cualquier otro acto o negocio relacionado con dichos productos; y, con carácter accesorio, la provisión de servicios y la venta de energía a terceros utilizando las instalaciones fabriles, portuarias, de almacenaje y de tratamiento de efluentes de la Sociedad.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones del proyecto fue iniciada el 1 de abril de 2001.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio de 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural"). En el mes de noviembre de 2017, YPF y la Sociedad acordaron modificar el volumen de gas natural a ser suministrado por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 1 de abril de 2021 cuyo detalle se encuentra en la Nota 20 de los presentes estados financieros. La Sociedad e YPF arribaron a un acuerdo para compraventa de componentes licuables de gas natural, con vigencia entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, bajo el cual Mega recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales al nuevo volumen acordado bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resultó aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en una volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realizó desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

La capacidad de procesamiento remanente de la planta separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la cuenca neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBB Polisor S.R.L. a través de un acuerdo de venta vigente hasta el 1 de abril de 2021. Parte de la producción de propano, butano y gasolina natural es vendida mediante exportaciones a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras ("Petrobras"), a través de ciertos acuerdos de venta, vigentes hasta el 31 de marzo de 2021. Asimismo, la Sociedad, completa la comercialización de su producción de propano, butano y gasolina natural, a través de ventas spot en el mercado internacional y el abastecimiento al mercado interno según se detalla en la Nota 20 de los presentes estados financieros.

La Sociedad acordó con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP, respectivamente, mientras que las partes continuaban negociando los términos de los contratos de largo plazo. Tales condiciones fueron renovadas por un plazo adicional de dos meses contados desde el 30 de junio, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021. Finalmente, el directorio aprobó el acuerdo de venta GLP con Petrobras el 31 de agosto y posterioremnete con fecha 29 de septiembre de 2021 fueron aprobados los acuerdos de largo plazo con YPF y PBB Polisor, por la compra de gas y venta de etano respectivamente.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, la Asamblea aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Global"). Finalmente, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 2017 aprobó los términos y condiciones del Programa Global. Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global. Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones. Con fecha 24 de junio de 2020 finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía a oferta pública.

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS

2.a. Bases de preparación

La Sociedad ha preparado sus estados financieros intermedios y ha optado por presentar dichos estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 34 "Información financiera intermedia".

Los presentes estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2021 y comparativos han sido emitidos en cumplimiento de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF ("CINIIF") para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2021 y comparativos son complementados y, en consecuencia, deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y comparativos, los cuales han sido preparados de acuerdo con las NIIF.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2021 y 2020 son no auditados, pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados financieros anuales auditados. Los resultados del período de tres y nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Compañía por el ejercicio anual completo.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valuación de ciertos activos financieros (inversiones) a su valor razonable o corriente y se encuentran expresados en miles de pesos argentinos.

Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 11 de noviembre de 2021.

Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos reconocidos en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

La descripción de las estimaciones y juicios contables significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables, así como las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, se encuentran expuestas en la Nota 2.b.1) a los estados financieros anuales.

2.b. Políticas contables significativas

2.b.1) Normas contables aplicadas

Las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2021 son consistentes con las utilizadas para la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, excepto por la adopción de nuevas normas e interpretaciones vigentes a partir del 1 de enero de 2021 que se explican en el próximo párrafo y el gasto por impuesto a las ganancias que se reconoce en cada período intermedio con base en la mejor estimación de la tasa promedio ponderada del impuesto a las ganancias anual esperada para el año

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

financiero completo. Los montos devengados por gastos de impuestos a las ganancias en un período intermedio pueden tener que ajustarse en un período intermedio posterior de ese año financiero si cambia la estimación de la tasa anual del impuesto a las ganancias., en consecuencia, estos estados financieros intermedios condensados deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, que incluyen las principales políticas contables en sus Nota 2.

La Sociedad ha adoptado todas las nuevas normas e interpretaciones o modificaciones emitidas por el IASB que son relevantes para sus operaciones y que son aplicables al 30 de septiembre de 2021, según se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020. Las nuevas normas y sus interpretaciones o modificaciones adoptadas no han tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros intermedios condensados.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", la Dirección de la Sociedad ha definido el dólar estadounidense como moneda funcional. Asimismo, de acuerdo con las normas contables profesionales, la Sociedad debe presentar sus estados contables en pesos. En consecuencia, los montos obtenidos por el proceso de remediación a dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos (moneda de reporte) de acuerdo con lo establecido por la NIC 21.

2.b.2) Otros resultados integrales acumulados

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del período o a resultados acumulados, según se determina en las NIIF.

La evolución del rubro se detalla a continuación:

30-09-2021		
	Diferencias de conversión	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2020	16.647.242	16.647.242
Otros resultados integrales	3.922.407	3.922.407
Saldos al 30 de septiembre de 2021	20.569.649	20.569.649
30-09-2020		
	Diferencias de conversión	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	10.827.944	10.827.944
Otros resultados integrales	3.820.976	3.820.976
Saldos al 30 de septiembre de 2020	14.648.920	14.648.920

2.b.3) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. No incluye descubiertos bancarios. El detalle se expone a continuación:

	30-09-2021	31-12-2020
- Caja y bancos	489.127	1.420.818
- Fondos comunes de inversión	6.709.238	184.466
- Colocaciones transitorias	903.434	1.686.891
	8.101.799	3.292.175

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

2.b.4) Adopción de nuevas normas e interpretaciones efectivas a partir del 1° de enero de 2021

Mega ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 30 de septiembre de 2021, tal como se describe en la Nota 2.b.1) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Aplicación de nuevas y revisadas Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso

- Marco Conceptual de las NIIF

En marzo de 2018, el IASB publicó un Marco Conceptual revisado y también emitió modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones a la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC-32. No todas las enmiendas, sin embargo, actualizan esos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado.

Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del marco al que hacen referencia (el marco IASB adoptado por el IASB en 2001, el marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el estándar no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- Modificaciones a NIC 1 e NIC 8, Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de "podrían influir" a "podría esperarse razonablemente que influyan".

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- Modificaciones a NIIF 3, Definición de un negocio

Las modificaciones aclaran que, mientras los negocios usualmente tienen salidas (outputs), las salidas no son requeridas para que una serie de actividades y activos integrados califiquen como un negocio. Para ser considerado como un negocio, una serie de actividades y activos adquiridos deben incluir, como mínimo, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar salidas.

Se provee de guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustancial ha sido adquirido.

Las modificaciones introducen una prueba opcional para identificar la concentración de valor razonable, que permite una evaluación simplificada de si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un grupo de activos similares.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- Enmiendas del IASB a las NIIF 7 e NIIF 9 relacionadas con la reforma IBOR

El IASB publicó enmiendas el 26 de septiembre de 2019, que "están diseñadas para respaldar la provisión de información financiera útil por parte de las compañías durante el período de incertidumbre que surge de la eliminación gradual de los índices de referencia de tasas de interés tales como las tasas interbancarias ofrecidas (Interbank Offered Rate - IBOR)". Específicamente, las enmiendas:

- modifican los requisitos específicos de contabilidad de cobertura para que las entidades apliquen esos requisitos como si el índice de referencia de tasa de interés en el que se basan los flujos de efectivo cubiertos y los flujos de efectivo del instrumento de cobertura no se alteren debido a la reforma del índice de referencia de tasa de interés;

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

- aplican a todas las relaciones de cobertura directamente afectadas por la reforma del índice de referencia de tasas de interés; y

- exigen revelaciones específicas sobre el grado en que las enmiendas afectan las relaciones de cobertura de las entidades.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero iniciado a partir del 1 de enero de 2020 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros, ni otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas aún y que se espere tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

Normas e interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

Las NIIF que se detallan a continuación se encuentran emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE, pero su aplicación no es exigida, admitiéndose su aplicación anticipada, dadas las fechas de vigencia abajo indicadas.*

• IFRS 17 Contratos de Seguro

La IFRS 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la IFRS 4 Contratos de seguro.

La IFRS 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

En junio de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la IFRS 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la IFRS 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la IFRS 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar IFRS 9 (Modificaciones a la IFRS 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la IFRS 9 en la IFRS 4 para periodos anuales empezando en o después del 1 de enero de 2023.

IFRS 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IFRS 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Sociedad prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Sociedad en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

• Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

- aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;

- aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y

- dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual

Las modificaciones actualizan IFRS 3 para que se pueda referir al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de IAS 37, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 Gravámenes, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del periodo inicial del primer periodo anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el Marco Conceptual) al mismo tiempo o anticipadamente.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IAS 16 - Propiedades, Planta y Equipo - Antes de ser usados.

Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedades, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo a la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la IAS 2 Inventarios.

Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora IAS 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedades, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La entidad deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien el 1 de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IAS 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato

Las modificaciones especifican que los 'costos por cumplir' un contrato comprende los 'costos relacionados directamente al contrato'. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten de los costos incrementales y los costos

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedades, planta y equipo para cumplir el contrato).

Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la entidad no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del periodo anual de reporte en los cuales la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la entidad debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas o algún otro componente de capital, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2022, con opción de aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas Anuales a las normas IFRS 2018-2020

Las Modificaciones Anuales incluyen la modificación a cuatro normas.

IFRS 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación provee alivio adicional para la subsidiaria que adopta por primera vez después que su matriz con respecto a la contabilidad por las diferencias acumuladas por conversión. Como resultado de las modificaciones, una subsidiaria usa la excepción de IFRS 1: D16(a) ahora puede elegir mediar los efectos acumulados por conversión de las operaciones extranjeras a valor en libros que sería lo que se incluye en los estados consolidados de la matriz, basado en la fecha de transición de la matriz a IFRS, si no hubo ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de combinación de negocios en los que la matriz adquirió a la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que usa la excepción en IFRS 1: D16(a).

La modificación es efectiva para periodos que inicien en o después del 1 de enero de 2022, con opción de adopción anticipada.

IFRS 9 Instrumentos Financieros

La modificación aclara que al aplicar la prueba del '10%' para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la entidad (el prestatario) y el prestador, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o el prestador.

Las enmiendas son aplicadas prospectivamente a las modificaciones o cambios que ocurran en o después de la fecha que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La modificación es efectiva para periodos anuales que empiezan en o después del 1 de enero de 2022, con opción a aplicación anticipada.

IFRS 16 Arrendamientos

Las modificaciones eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos.

Como las modificaciones a la IFRS 16 solo son con respecto a un ejemplo ilustrativo, no hay fecha de inicio establecida.

IAS 41 Agricultura

Las modificaciones quitan el requerimiento de IAS 41 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo para los impuestos cuando se mide el valor razonable. Esto alinea la valuación del valor razonable en IAS 41 con los requerimientos de IFRS 13 Medición del Valor Razonable para que sea consistente con los flujos de efectivo y con las tasas de descuento y permite a los elaboradores determinar si el flujo de efectivo y las tasas de descuentos se usan antes o después de impuestos como sea más apropiado estimar el valor razonable.

Las modificaciones se aplican prospectivamente, por ejemplo, la medición del valor razonable en o después de la fecha inicial de aplicación de las modificaciones aplicadas a la entidad.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2022, con opción de adopción inicial.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

• Modificaciones a la NIC 1 y documento de la práctica 2 - Revelación de políticas contables

En febrero de 2021, el IASB emitió las siguientes modificaciones a la NIC 1, relacionadas con la revelación de las políticas contables materiales, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada:

- Reemplaza el término de políticas contables significativas por políticas contables materiales.
- Agrega lineamientos y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a identificar las políticas contables materiales que deben ser reveladas.
- Establece que las políticas contables pueden ser materiales independientemente de la magnitud de las cifras involucradas, por lo que debe analizarse su naturaleza y otras condiciones como por ejemplo si se relacionan con el entendimiento integral de otra política contable considerada material.
- Establece que si la entidad revela políticas contables consideradas no materiales, esa revelación no debe inducir a confusión.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Modificaciones a la NIIF 16 - Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 posteriores a junio de 2021

En marzo de 2021, el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de abril de 2021, permitiendo su aplicación anticipada.

Un arrendatario podrá elegir contabilizar los cambios en los pagos por arrendamiento como consecuencia del COVID-19 procedentes de las reducciones del alquiler, de la misma forma que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 como si dicho cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

Esta opción aplica únicamente a las reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa del COVID-19 y sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) el cambio en los pagos por arrendamiento da lugar a la revisión de la contraprestación por el arrendamiento que es sustancialmente la misma, o menor, que la contraprestación por el arrendamiento inmediata anterior al cambio;
- (ii) cualquier reducción en los pagos por arrendamiento afecta únicamente los pagos originalmente vencidos hasta el 30 de junio de 2022 (por ejemplo, una reducción del alquiler cumpliría esta condición si diera lugar a una reducción de los pagos por arrendamiento hasta el 30 de junio de 2022 y a un incremento en los pagos por arrendamiento que se prolongue más allá del 30 de junio de 2022); y
- (iii) no existe un cambio sustancial en los otros términos y condiciones del arrendamiento.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de la misma transacción

En mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 12 relacionadas con el reconocimiento inicial del impuesto diferido en aquellas transacciones en las que se reconocen un activo y un pasivo simultáneamente, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023.

Las modificaciones introducen una excepción al aplicar la exención de reconocimiento inicial con especificaciones sobre cómo las entidades deben contabilizar el impuesto a las ganancias y el impuesto diferido en aquellas transacciones en las que se reconocen un activo y un pasivo iniciales que generan al mismo tiempo partidas temporarias deducibles e impositivas por la misma cuantía. Por consiguiente, en aquellos casos en donde se reconocen un activo y un pasivo, por ejemplo, relacionados con arrendamientos y obligaciones de abandono o desmantelamiento, se requiere el reconocimiento del impuesto diferido generado por dichas transacciones.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

• Modificaciones a la IAS - 8 – Definición de estimaciones contables

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 8 relacionadas con la definición de estimaciones contables, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

2.b.5) Instrumentos financieros por categoría

Instrumentos financieros por categoría

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de balance general.

30-09-2021					
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.817.305	-	1.817.305	3.502.666	5.319.971
Créditos por ventas	6.266.242	-	6.266.242	-	6.266.242
Inversiones	-	198.813	198.813	-	198.813
Efectivo y equivalentes de efectivo	489.127	7.612.672	8.101.799	-	8.101.799
	<u>16.185.346</u>	<u>198.813</u>	<u>16.384.159</u>	<u>3.502.666</u>	<u>19.886.825</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

30-09-2021					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Otros pasivos	1.408.907	-	1.408.907	-	1.408.907
Cuentas por pagar	5.087.150	-	5.087.150	-	5.087.150
	<u>6.496.057</u>	<u>-</u>	<u>6.496.057</u>	<u>-</u>	<u>6.496.057</u>

31-12-2020					
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.060.065	-	1.060.065	2.113.035	3.173.100
Créditos por ventas	2.575.969	-	2.575.969	-	2.575.969
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.420.818	1.871.357	3.292.175	-	3.292.175
	<u>5.056.852</u>	<u>1.871.357</u>	<u>6.928.209</u>	<u>2.113.035</u>	<u>9.041.244</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

31-12-2020					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Otros pasivos	1.026.208	-	1.026.208	-	1.026.208
Cuentas por pagar	3.891.974	-	3.891.974	-	3.891.974
	<u>4.918.182</u>	<u>-</u>	<u>4.918.182</u>	<u>-</u>	<u>4.918.182</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores razonables de los instrumentos financieros se detalla en la Nota 4 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020. Al 30 de septiembre de 2021 no han existido cambios significativos en los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores razonables antes indicados. Durante los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no se han producido transferencias entre las diferentes jerarquías utilizadas para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros de la Sociedad. A

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

continuación se presentan los instrumentos financieros que son medidos a valor razonable y su clasificación en el nivel de la jerarquía de valuación correspondiente:

	30-09-2021	31-12-2020
	Nivel 1	Nivel 1
Activos financieros		
Corrientes:		
- Fondos comunes de inversión	6.709.238	184.466
- Fondos en el exterior	903.434	1.686.891
- Obligaciones Negociables	198.813	-
	<u>7.811.485</u>	<u>1.871.357</u>

Valor razonable de activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado

El valor razonable de los activos y pasivos medidos a costo amortizado no difieren significativamente de su valor contable.

2.b.6) Información por segmentos

Los segmentos operativos se presentan de manera consistente con la información interna brindada a la máxima autoridad en la toma de decisiones, quien es la responsable de asignar recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos. La Sociedad ha identificado un solo segmento operativo que agrupa las plantas, el poliducto y las instalaciones de almacenamiento y transporte.

Las políticas contables de los segmentos sobre los que se informa son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descriptas en la Nota 2.b. La Compañía brinda los servicios y vende los productos que se encuentran detallados en la nota 13 Ingresos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La evolución de las propiedades, planta y equipo de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Terrenos	Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte	Rodados	Equipos de computación	Obras en curso	Total
Valor de origen	1.965	37.572.780	93.075	234.124	1.807.085	39.709.029
Depreciación acumulada	-	30.789.444	79.044	173.855	-	31.042.343
Valor residual al 31 de diciembre de 2019	1.965	6.783.336	14.031	60.269	1.807.085	8.666.686
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	60.475	2.197	1.707	4.036.345	4.100.724
Efectos de conversión	787	16.020.287	38.331	95.313	517.538	16.672.256
Disminuciones y reclasificaciones	-	2.842.651	-	-	(2.882.330)	(39.678)
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	1.035.318	10.432	36.077	-	1.081.827
Efectos de conversión	-	12.657.594	34.019	77.336	-	12.768.949
Disminuciones y reclasificaciones	-	(1.867)	-	-	-	(1.867)
Valor de origen	2.752	56.496.194	133.603	331.144	3.478.638	60.442.331
Depreciación acumulada	-	44.480.489	123.495	287.268	-	44.891.252
Valor residual al 31 de diciembre de 2020	2.752	12.015.705	10.108	43.876	3.478.638	15.551.079
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	146.429	16.708	443	1.450.388	1.613.968
Efectos de conversión	477	9.938.151	22.925	57.455	533.111	10.552.119
Disminuciones y reclasificaciones	-	271.574	(819)	-	(271.574)	(819)
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	1.298.759	6.540	27.972	-	1.333.271
Efectos de conversión	-	7.793.336	21.102	51.565	-	7.866.003
Disminuciones y reclasificaciones	-	(1.648)	(457)	-	-	(2.105)
Valor de origen	3.229	66.852.348	172.417	389.042	5.190.563	72.607.599
Depreciación acumulada	-	53.570.936	150.680	366.805	-	54.088.421
Valor residual al 30 de septiembre de 2021	3.229	13.281.412	21.737	22.237	5.190.563	18.519.178

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

4. DERECHO A USO

Valor de origen	696.366
Amortización acumulada	162.535
Saldos al 31 de diciembre de 2019	533.831

<u>Costos</u>	
Efectos de conversión	76.464

<u>Amortización</u>	
Aumentos	45.267
Efectos de conversión	76.464

Valor de origen	978.452
Amortización acumulada	299.733
Saldos al 31 de diciembre de 2020	678.719

<u>Costos</u>	
Efectos de conversión	169.670

<u>Amortización</u>	
Aumentos	69.259
Efectos de conversión	55.481

Valor de origen	1.354.643
Amortización acumulada	424.473
Saldos al 30 de septiembre de 2021	930.170

5. INVENTARIOS

	30/09/2021	31/12/2020
Productos terminados	982.086	1.092.960
Productos en procesos	475.903	312.484
Materiales	1.088.919	945.536
	2.546.908	2.350.980

6. OTROS CRÉDITOS

	30/09/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto al valor agregado	24.549	2.645.871	28.577	1.937.294
Redes y fraccionadores ⁽¹⁾	-	1.115.555	-	541.419
Retenciones a las exportaciones	80.154	-	80.154	-
Impuesto a los ingresos brutos	7.193	204.901	7.188	59.822
Gastos pagados por adelantado	189.714	317.869	137.841	160.903
Anticipo a proveedores	20.751	263.233	17.689	169.689
Sociedades relacionadas (Nota 23)	-	417.766	-	13.976
Diversos	-	32.415	-	18.548
	322.361	4.997.610	271.449	2.901.651
Provisión para otros créditos de cobro dudoso	(52.736)	-	(52.736)	-
	269.625	4.997.610	218.713	2.901.651

(1) Incluye 1.115.555 (30-09-2021) y 541.419 (31-12-2020) correspondiente al crédito por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para redes (Nota 21.c).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

7. CRÉDITOS POR VENTAS

	30/09/2021	31/12/2020
Deudores comunes	896.374	101.216
Sociedades relacionadas (Nota 23)	5.369.868	2.474.753
	<u>6.266.242</u>	<u>2.575.969</u>

8. INVERSIONES

	30/09/2021	31/12/2020
Obligaciones Negociales ⁽¹⁾	198.813	-
	<u>198.813</u>	<u>-</u>

(1) Incluye Obligaciones Negociables adquiridas durante el mes de septiembre 2021 según el siguiente detalle: YPF S.A. 24.981, Cresud, 75.092, San Miguel 98.740.

9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	30/09/2021	31/12/2020
Fondos comunes de inversión	6.709.238	184.466
Colocaciones transitorias a corto plazo	903.434	1.686.891
Caja y bancos	489.127	1.420.818
	<u>8.101.799</u>	<u>3.292.175</u>

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre		Tres meses finalizados el 30 de septiembre	
	2021	2020	2021	2020
Impuesto a las ganancias corriente	-3.933.363	-529.921	-1.859.243	-606.211
Impuesto diferido	-474.091	-206.114	249.373	-34.820
	<u>-4.407.454</u>	<u>-736.035</u>	<u>-1.609.870</u>	<u>-641.031</u>

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales de cada ejercicio, es la siguiente:

	2021	2020
Resultado antes de impuesto a las ganancias	10.899.047	1.883.761
Tasa impositiva vigente	35%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado antes de impuesto a las ganancias	(3.814.666)	(565.128)
Ajuste por inflación – Ley 27.468	374.503	169.350
Diferencia por moneda funcional y otros	(967.291)	(340.257)
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(4.407.454)</u>	<u>(736.035)</u>

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

	30/09/2021	31/12/2020
Provisiones y otros pasivos no deducibles	19.154	10.906
Propiedad, planta y equipo	(2.534.863)	(2.090.065)
Pasivos por beneficios definidos a empleados	77.772	41.638
Inversiones	(175.332)	(56.202)
Gastos adelantados	(52.095)	(37.211)
Ajuste por inflación – Ley 27.430	388.501	328.162
	(2.276.863)	(1.802.772)

De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se estableció la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció mediante sucesiva prorrogas, que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley N° 27.430 en relación al revalúo impositivo de los bienes de uso correspondientes al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2017 podía ejercerse hasta el último día hábil del tercer mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de marzo de 2019 en sus estados contables los efectos contables devengados del mismo por un monto de 113.244 el cual ha sido registrado en el rubro “Revalúo impositivo Ley N° 27.430” del estado de resultados del ejercicio.

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que, a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Los principales cambios es la suspensión de la aplicación de alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. El principal impacto de ese cambio normativo en los presentes estados financieros ha sido en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados.

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 la cual introdujo modificaciones en las alícuotas a aplicar para los ejercicios que comiencen a partir el 1 de enero de 2021, estableciendo una escala creciente del 25%, 30% y 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada. Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IN-DEC), organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Economía, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados por aplicación del mecanismo descrito resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización. La Sociedad aplicó la tasa del 35% para el cálculo del impuesto a las ganancias del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. El efecto del cambio de tasa ha sido reconocido íntegramente en el estado de resultados del período actual.

11. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	30/09/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Remuneraciones y anticipos	-	1.602	-	4.928
Cargas sociales	-	20.455	-	28.128
Beneficio previsional	222.207	-	166.552	-
Plan de pensión	-	1.751	-	1.574
Provisión vacaciones y cargas sociales	-	113.378	-	57.251

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Provisión SAC y cargas sociales	-	20.402	-	-
Provisión bonificaciones y cargas sociales	-	159.091	-	110.781
	<u>222.207</u>	<u>316.679</u>	<u>166.552</u>	<u>202.663</u>

12. OTROS PASIVOS

	30/09/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Arrendamientos	334.626	156.477	255.412	140.595
Pasivo por abandono de activos	917.804	-	630.201	-
	<u>1.252.430</u>	<u>156.477</u>	<u>885.613</u>	<u>140.595</u>

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2019	311.485
Efectos conversión	149.848
Actualizaciones financieras	(5.628)
Pagos de arrendamientos	(59.698)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>396.007</u>
Efectos conversión	157.422
Actualizaciones financieras	(3.546)
Pagos de arrendamientos	(58.780)
Saldos al 30 de septiembre de 2021	<u>491.103</u>

13. CUENTAS POR PAGAR

	30/09/2021	31/12/2020
Proveedores comunes	1.496.746	1.377.616
Sociedades relacionadas (Nota 23)	3.590.404	2.514.358
	<u>5.087.150</u>	<u>3.891.974</u>

14. INGRESOS

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre		Tres meses finalizados el 30 de septiembre	
	2021	2020	2021	2020
<u>Ventas por producto:</u>				
Gas RTP				
- Mercado local	146.806	-	-	-
Etano				
- Mercado local	8.237.484	4.545.929	3.303.217	1.811.364
Propano				
- Mercado local	6.507.953	2.171.211	3.198.235	1.053.899
- Exportaciones	8.403.447	3.376.467	2.650.287	1.151.004
- Derechos de exportación	(400.103)	(181.942)	(168.729)	(894)
Butano				
- Mercado local	1.840.954	1.267.934	785.915	499.833
- Exportaciones	3.086.661	1.557.761	981.574	432.458
- Derechos de exportación	(272.444)	(109.331)	(95.482)	(100)
Gasolina Natural				
- Exportaciones	4.914.326	2.188.033	2.040.954	757.789
- Derechos de exportación	(329.743)	(111.277)	(153.242)	(21)

Servicios:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

Ingresos por uso del muelle	444.022	687.853	284.545	197.712
Otros ingresos	114.143	128.641	44.836	92.966
Incentivos:				
Butano – Fraccionadores	-	-	-	-
Propano				
- Fraccionadores	215	215	-	-
- Redes	1.961.109	430.600	1.112.873	353.069
Impuesto a los ingresos brutos	(347.607)	(163.897)	(151.975)	(67.229)
	<u>34.307.223</u>	<u>15.788.197</u>	<u>13.833.008</u>	<u>6.281.850</u>

15. COSTOS

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de		Tres meses finalizados el 30 de septiembre de	
	2021	2020	2021	2020
Inventarios al inicio del ejercicio	1.405.444	958.909	1.625.940	682.260
Compras	16.346.096	9.406.927	6.168.483	3.362.262
Costos de producción (Nota 16)	5.914.843	3.209.767	2.370.760	1.158.528
Costos de productos adquiridos	140.477	-	-	-
Diferencia de conversión	238.224	212.752	39.566	76.207
Inventarios al cierre del período	(1.457.989)	(817.154)	(1.457.989)	(817.154)
	<u>22.587.095</u>	<u>12.971.201</u>	<u>8.746.760</u>	<u>4.462.103</u>

16. GASTOS POR NATURALEZA

La Sociedad presenta el estado de resultados integrales clasificando los gastos según su función como parte de las líneas "Costos de producción", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización". A continuación, se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020:

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021			
	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	576.533	106.186	328.844	1.011.563
Servicios contractuales y honorarios	12.942	187	78.244	91.373
Otros gastos de personal	45.771	2.019	20.387	68.177
Depreciación de propiedad, planta y equipo	1.272.060	33.865	27.346	1.333.271
Gastos de energía y combustibles	1.918.971	-	465	1.919.436
Gastos de mantenimiento	929.492	-	921	930.413
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	425.493	732.033	284.738	1.442.264
Seguros	242.578	18.151	1.109	261.838
Transporte y fletes	80.178	-	902	81.080
Alquileres y concesiones	(272)	-	(2.624)	(2.896)
Amortización derecho a uso	42.865	-	26.394	69.259
Impuestos, tasas y contribuciones	366.508	-	211.122	577.630
Gastos de oficina y otros	1.724	-	41.864	43.588
Total al 30-09-2021	5.914.843	892.441	1.019.712	7.826.996

Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	330.558	57.959	217.432	605.949
Servicios contractuales y honorarios	7.565	3.456	98.210	109.231
Otros gastos de personal	32.931	2.169	23.183	58.283
Depreciación de propiedad, planta y equipo	701.604	24.472	24.533	750.609
Gastos de energía y combustibles	805.303	-	561	805.864
Gastos de mantenimiento	626.805	12	351	627.168
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	310.376	365.606	258.124	934.106
Seguros	129.963	9.705	5.026	144.694
Transporte y fletes	69.114	384	112	69.610
Alquileres y concesiones	-	-	356	356
Amortización derecho a uso	23.616	-	19.888	43.504
Impuestos, tasas y contribuciones	171.810	-	140.790	312.600
Gastos de oficina y otros	123	-	49.125	49.248
Total al 30-09-2020	3.209.768	463.763	837.691	4.511.222

Tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2021

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	230.722	45.714	135.456	411.892
Servicios contractuales y honorarios	5.425	58	34.839	40.322
Otros gastos de personal	15.619	881	8.918	25.418
Depreciación de propiedad, planta y equipo	433.976	11.749	6.719	452.444
Gastos de energía y combustibles	867.290	-	98	867.388
Gastos de mantenimiento	347.961	-	674	348.635
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	164.059	275.304	102.798	542.161
Seguros	94.233	7.055	243	101.531
Transporte y fletes	28.867	-	470	29.337
Alquileres y concesiones	(272)	-	(3.038)	(3.310)
Amortización derecho a uso	14.849	-	9.143	23.992
Impuestos, tasas y contribuciones	167.260	-	96.063	263.323
Gastos de oficina y otros	771	-	11.192	11.963
Total al 30-09-2021	2.370.760	340.761	403.575	3.115.096

Tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2020

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	110.598	21.342	80.327	212.267
Servicios contractuales y honorarios	3.329	52	59.065	62.446
Otros gastos de personal	10.720	384	8.929	20.033
Depreciación de propiedad, planta y equipo	245.006	8.751	8.745	262.502
Gastos de energía y combustibles	292.833	-	103	292.936
Gastos de mantenimiento	219.221	-	110	219.331
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	112.780	114.089	101.334	328.203
Seguros	54.262	4.055	60	58.377
Transporte y fletes	22.799	-	21	22.820
Alquileres y concesiones	-	-	-	-
Amortización derecho a uso	8.544	-	7.196	15.740
Impuestos, tasas y contribuciones	78.419	-	40.044	118.463
Gastos de oficina y otros	17	-	4.135	4.152
Total al 30-09-2020	1.158.528	148.673	310.069	1.617.270

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

17. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre		Tres meses finalizados el 30 de septiembre	
	2021	2020	2021	2020
<u>Acuerdo Gasolina Calidad Gasolina</u>				
Ingreso	656.329	383.198	656.329	383.198
<u>Seguros Lucro Cesante PBB</u>				
Ingreso	27.688	-	-	-
<u>Otros</u>				
Indemnizaciones	-	152.508	-	152.508
Resultado por venta de bienes de uso	4.485	-	1.560	-
	<u>688.502</u>	<u>535.706</u>	<u>657.889</u>	<u>535.706</u>

18. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre		Tres meses finalizados el 30 de septiembre	
	2021	2020	2021	2020
<u>Ingresos financieros</u>				
Intereses ganados	61.770	-	27.943	-
Diferencias de cambio, netas	-	44.935	-	14.040
Total ingresos financieros	<u>61.770</u>	<u>44.935</u>	<u>27.943</u>	<u>14.040</u>
<u>Costos financieros</u>				
Intereses perdidos	(103.968)	(239.396)	(86.731)	(113.417)
Actualizaciones financieras - arrendamientos	(37.723)	(42.920)	(1.304)	(15.529)
Diferencia de cambio, netas	(356.939)	-	(157.556)	-
Total costos financieros	<u>(498.630)</u>	<u>(282.316)</u>	<u>(245.591)</u>	<u>(128.946)</u>
<u>Otros resultados financieros</u>				
Resultados por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	839.430	69.894	480.797	29.188
Total otros resultados financieros	<u>839.430</u>	<u>69.894</u>	<u>480.797</u>	<u>29.188</u>
Total resultados financieros, netos	<u>402.570</u>	<u>(167.487)</u>	<u>263.149</u>	<u>(85.718)</u>

19. PATRIMONIO

El capital nominal de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 asciende a 642.753 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas, inscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	<u>100%</u>

20. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Reclamos medioambientales

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad fue notificada de tres demandas por reclamos medioambientales, iniciadas por actores varios vinculados a la actividad pesquera en Bahía Blanca. Estas demandas fueron promovidas contra las empresas radicadas en el polo petroquímico de dicha localidad, entre ellas Mega, y el Estado Nacional y Provincial, por un total de aproximadamente pesos 153 millones. Las demandas fueron contestadas por la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011. Con fecha 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia del art. 41 del Código Contencioso Administrativo (“CCA”) de la Provincia de Buenos Aires a fin de determinar la procedencia de las pruebas a producirse en los expedientes: “Caserna Francisco y Otros c/ PBB Polisor y Otros” Expediente 13803; “Uncalao Eduardo y Otros c/ PBB Polisor y Otros” Expediente 13860; y “Cordoba Héctor y Otros c/ PBB Polisor y Otros” Expediente 13859. En dicha audiencia se resolvió posponer la resolución de la procedencia de la prueba al momento de producirse la audiencia del art 41 del CCA en la causa “SCHRODER JUAN y otros C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros s/ Daños” a fin de optimizar recursos y fundándose en que la mayoría de las pruebas ofrecidas por la actora estaban solicitadas en todas las causas mencionadas. En virtud de ello, los tres procesos se encontraron suspendidos hasta el 28 de agosto de 2019, fecha en la que se reanudó la audiencia del artículo 41 del CCA y, entre otras cuestiones, el juez de la causa definió las fechas de producción de las distintas pruebas ofrecidas por las partes que se encontraban pendientes de producción. Con fecha 30 de diciembre de 2020 se certificó la prueba y se determinó el vencimiento del plazo probatorio. Con fecha 13 de abril de 2021 se pusieron los autos para alegar y con fecha 14 de mayo de 2021 se presentaron los alegatos.

En marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda ambiental iniciada contra la misma, varias empresas radicadas en el polo petroquímico de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y ciertos de sus entes autárquicos. La demanda está vinculada con la contaminación del estuario en la zona del puerto de Bahía Blanca y el conflicto generado con los denominados pescadores artesanales que se menciona en el párrafo anterior. La causa se caratula “Schroder, Juan y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Pretensión de Reconocimiento o Restablecimiento de derechos – otros juicios” y tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 sito en Bahía Blanca. El monto del reclamo contra todas las partes demandadas es por Daño Material Colectivo y Daño Moral Colectivo, reclamándose bajo este último concepto la suma de \$ 50.000.000. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad contestó la demanda en tiempo y forma.

Con fecha 29 de junio de 2016 se realizó la audiencia del art. 41 del CCA en la cual el Juez resolvió cuáles serían las pruebas a ser producidas por todas las partes durante dicha etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas ofrecidas oportunamente y recientemente se ha terminado la producción de la prueba pericial ambiental. En tal sentido, con fecha 29 de agosto de 2018 Mega fue notificada del informe de la pericia ambiental realizado por los peritos oficiales designados por el juez de la causa. En dicho informe se analizaron las muestras tomadas de los efluentes de las distintas industrias de polo, del agua de la Ría, de sus sedimentos, y de distintas especies de peces, moluscos y crustáceos. De estos análisis, resultó que las muestras de los efluentes de Mega se encontraban en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución ADA 336/03, tal como las muestras de agua de la Ría y sus sedimentos. Con fecha 29 de septiembre de 2018, Mega presentó un escrito en los términos del art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de diciembre de 2018 los peritos presentaron las respuestas a dicho pedido. Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró una audiencia multipropósito designada por el Juez a cargo de la causa y en la misma el juez estableció el plazo dentro del cual las partes deberán finalizar la prueba ofrecida pendiente. Con fecha 4 de septiembre de 2019 el juez de la causa dispuso poner los autos para alegar. Con fecha 8 de octubre de 2019 se presentó en tiempo y forma el alegato tanto en representación de la Sociedad como de los ex directores demandados. Paralelamente, la Cámara Unión Pesquera Artesanal y Comercial de Ing. White, Puerto Rosales y Bahía Unión (“CUP”), se presentó como tercero interesado y solicitó se haga lugar a la prejudicialidad, en virtud del estado de la causa “Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051”. Con fecha 3 de diciembre de 2019, el juez rechazó dicho planteo de prejudicialidad, y decretó que una vez que se encuentre firme dicha resolución, pasen los autos para dictar sentencia. Atento ello, la CUP interpuso recurso de apelación, y con fecha 17 de diciembre de 2019, se corrió traslado a las partes de dicho recurso. Mega contestó en tiempo y forma dicho recurso. Desde el 19 de agosto de 2020 el expediente se encuentra en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata con motivo de la apelación interpuesta por la CUP y un conflicto de representación de la misma. Si bien con fecha 10 de agosto de 2021 la Cámara resolvió el conflicto de representación, el expediente aún no ha regresado al Juzgado de origen.

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad recibió un oficio de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca requiriéndole a la Sociedad informar la nómina de sus directores actuales en el marco de la Instrucción N° 135623/11 caratulada “Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051” que tramita ante dicha fiscalía. La Sociedad ha cumplido oportunamente con dicho requerimiento. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Sociedad fue

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

notificada de la resolución de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca por medio del cual se notificó la resolución dictada por la Cámara Federal de Bahía Blanca que delegó en el Ministerio Público Fiscal la realización “de gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezca un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente”. La Sociedad interpuso el recurso de casación contra la aludida sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, el que fue rechazado por dicho tribunal con fecha 13 de septiembre de 2019. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019, la Sociedad interpuso recurso de queja ante la Cámara Federal de Casación Penal ante el rechazo del recurso de casación. Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el recurso de queja, por lo que con fecha 2 de octubre de 2020, Mega interpuso recurso extraordinario. A la fecha de los presentes estados, la Sociedad tomó conocimiento del rechazo del recurso extraordinario federal pero a la fecha no fue notificada dicha decisión judicial.

En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 20 de febrero 2020, la Cámara Federal de Bahía Blanca confirmó una prórroga de 90 días otorgada por el a quo para el cumplimiento de la medida cautelar y entendió que el proceso no está suspendido como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Compañía. En virtud de ello, con fecha 9 de marzo de 2020 la Compañía interpuso un recurso de casación con el objeto de que el proceso se mantenga suspendido hasta tanto se resuelvan los recursos en trámite. El recurso de casación fue denegado con fecha 17 de marzo de 2020, por lo que con fecha 23 de julio de 2020, la Compañía interpuso recurso de queja por casación denegada. Mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2020 la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el citado recurso de queja por casación denegada, motivo por el cual, con fecha 23 de diciembre de 2020, Mega interpuso recurso extraordinario federal contra dicha resolución.

En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 16 de noviembre de 2020, sin reconocer hechos ni derechos y manteniendo los recursos en trámite, Mega presentó una propuesta superadora consistente en la reducción a cero -en condiciones normales- del vertido de efluentes a la Ría, y la utilización de dichos efluentes para riego de espacios verdes dentro del predio de Mega (salvo casos excepcionales en que no se pueda emplear la totalidad del efluente para riego), a los fines de tener por cumplida la manda cautelar. A partir de ello, se abrió un “Legajo: Propuesta Acuerdo Mega”. En el mismo, con fecha 30 de diciembre de 2020, Mega y la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca, celebraron un Convenio de Compromiso Ambiental donde se plasmó la propuesta efectuada por la Sociedad con fecha 16.11.2020, y en la misma fecha, la Fiscalía solicitó su homologación al Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca. Con fecha 2 de marzo de 2021, el Juzgado interviniente notificó la homologación del Convenio celebrado entre Mega y la Fiscalía. Con fecha 9 de marzo de 2021 la Compañía fue notificada de la apelación interpuesta por la querella contra la homologación y con fecha 23 de marzo de 2021 Mega presentó el memorial.

Con fecha 13 de mayo de 2021 la Cámara Federal de Bahía Blanca revocó la homologación del Convenio de Mega y con fecha 3 de junio de 2021 Mega interpuso un recurso de casación contra dicha sentencia. El recurso interpuesto por Mega fue denegado con fecha 17 de junio de 2021 por la Cámara Federal de Bahía Blanca, motivo por el cual, con fecha 30 de junio de 2021 Mega interpuso un recurso de queja por casación denegada frente a la Cámara Federal de Casación Penal.

Con fecha 28 de octubre de 2021 Mega fue notificada por el juzgado interviniente acerca del planteo de inhibición/recusación efectuado por la parte querellante contra el Fiscal Federal. Mediante dicho planteo, el querellante solicitó que en caso de no inhibirse el fiscal de seguir intervenido, se pase a resolver sobre la recusación del mismo. En consecuencia, el juzgado citó a todas las partes una audiencia para el día 15 de diciembre de 2021.

La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales, entiende que dichos reclamos no deberían prosperar en relación a Mega y sus directores. Por lo tanto la Sociedad no ha reconocido provisiones contables por estas causas por entender que no es probable que la resolución de las mismas resulte en una salida de recursos para la Sociedad.

21. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad, al inicio de sus operaciones, celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el "Contrato de Etano", el "Contrato de GLP" y el "Contrato de Gasolina Natural", en conjunto los "Acuerdos de Venta"). Los Acuerdos de Provisión y de Venta entraron en vigencia el 1 de abril de 2001, con un plazo de duración inicial de 10 años, renovables automáticamente año a año

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017 en relación con los términos que resultarán aplicables al Acuerdo de Provisión por el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debía poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 era de 8,6 miles de millones de metros cúbicos.

El Acuerdo de Provisión preveía el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realizara la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despachara gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, los Acuerdos de Venta preveían el pago de daños entre las partes intervinientes, en el caso en que la Sociedad no despachase los productos o PBB Polisur o Petrobras no compraran las cantidades contractualmente acordadas.

Recientemente, mediante nota de fecha 21 de abril del año en curso, la Sociedad reclamó a YPF el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión durante el período contractual comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. El reclamo de la Sociedad se basa en que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante el período referido precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia adicional. Posteriormente, mediante notas de fecha 3 de junio y 13 de julio del 2021, Mega reiteró el reclamo ante YPF por un monto de U\$S 6.7 millones. Finalmente, el pasado 26 de agosto de 2021, YPF y la Sociedad acordaron, en concepto de monto transaccional y reparador de cualquier daño y/o perjuicio en virtud de las diferencias y reclamos realizados por Mega la suma de U\$S 6.7 millones, los cuales serán cancelados en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre de 2021.

Con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establecía los términos bajo los cuales la Sociedad recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, las compras de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina. Durante estos últimos meses, la Sociedad ha concretado este tipo de transacciones con distintos productores, entre otros, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC, Total Austral S.A. y Tecpetrol S.A.

El Contrato de Etano requería a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano. El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisur, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual período. El importe facturado por este concepto en el primer trimestre del 2021 asciende a U\$D 1.2 millones.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados oportunamente entre la Sociedad y Petrobras han quedado automáticamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

La Sociedad ha acordado con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP, respectivamente. Tales condiciones fueron prorrogadas por el plazo de dos meses, hasta el 31 de agosto de 2021, mientras que las partes continuaban negociando los términos y condiciones de los contratos de largo plazo. Con fecha 31 de agosto de 2021 el directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del nuevo contrato de venta de GLP con Petrobras y acordó la aplicación de las nuevas condiciones de los contratos de largo plazo para las operaciones realizadas con YPF y PBB Polisor durante el mes de septiembre de 2021.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 la Sociedad e YPF acordaron los términos y condiciones bajo los cuales Mega adquirirá ciertos volúmenes de líquidos retenidos del gas natural (etano, propano, butano, gasolina natural y superiores) y la compra de gas combustible desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 27 de octubre de 2021, PBB Polisor aceptó la Oferta de Compraventa de Etano que fuera remitida por la Compañía a PBB con fecha 30 de septiembre de 2021 la cual tiene por objeto la venta de etano por parte de la Compañía a PBB Polisor por un plazo de vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 19 de octubre de 2020 se produjo el paro imprevisto e intempestivo de nuestra Planta Separadora debido al arribo de una corriente de gas natural con alto contenido de agua y otras sustancias líquidas. Dicho evento afectó en forma sustancial el procesamiento de la planta y finalmente provocó la salida de servicio de la misma con el consiguiente paro en cadena de nuestra Planta Fraccionadora. A partir del 25 de octubre de 2020 se logró reiniciar de forma paulatina el funcionamiento de uno de los dos trenes de la Planta Separadora y a partir del sábado 31 de octubre de dicho año se pudo reiniciar el segundo tren y posteriormente se normalizaron las operaciones de las plantas. Si bien la Sociedad denunció el evento ante las compañías de seguro, posteriormente desistió del reclamo dado que los impactos sufridos por la Compañía estaban dentro del deducible de las pólizas correspondientes. Luego de haber concluido el análisis del resultado y las conclusiones que surgen de las investigaciones realizadas internamente y por una consultora independiente, con fecha 4 de mayo del corriente la Sociedad remitió a YPF una nota reclamando los daños y perjuicios ocasionados por la paralización del proceso productivo como consecuencia del envío de líquidos (H2O y otras sustancias líquidas) a la Planta Separadora por parte de YPF por un monto de U\$S 4.9 millones. Con fecha 17 de mayo de 2021, YPF respondió al reclamo manifestando que no comparte sus fundamentos, y manifestó que lo ocurrido el 19 de octubre de 2020 fue ajeno y fuera de su control. Las partes actualmente se encuentran manteniendo conversaciones respecto del reclamo.

22. PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a- Marco regulatorio:

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (“GLP”) y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía (“SEN”) la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció el nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó a la gasolina natural que produce y exporta Mega de dicho régimen.

b- Programa Hogar:

En relación con el abastecimiento al mercado interno de butano, entre el año 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron a la Sociedad la adhesión al denominado “Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad” (“Acuerdo de Estabilidad”), acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada. En función de ello, y en atención a sus compromisos contractuales preexistentes, en particular el Contrato GLP, la Sociedad suscribió los respectivos formularios de adhesión a los Acuerdos de Estabilidad con expresas reserva de derechos.

El abastecimiento de GLP al mercado interno a los precios fijados por el Estado Nacional bajo los Acuerdos de Estabilidad, los cuales se encontraron siempre muy por debajo del precio de paridad de exportación publicado por la ex Secretaría de Energía, le ocasionaron significativos perjuicios económicos a la Sociedad durante la vigencia de los mismos.

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470/2015 y creó el “Programa Hogares con Garrafa (Hogar)” (el “Programa Hogar”) mediante el cual el Estado Nacional, de manera directa (i) subsidia a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) compensó a los productores de GLP de conformidad con los precios establecidos bajo dicho régimen (como se explica más abajo, la compensación resultó aplicable únicamente durante determinados años). Éste nuevo régimen reemplazó los Acuerdos de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas que se firmaban anualmente. Bajo este nuevo régimen, la Sociedad debe abastecer al mercado interno mayormente con butano y en menor medida con volúmenes de propano.

Por aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 70/2015 de la ex Secretaría de Energía, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 5 de abril de 2017, la Sociedad facturó al fraccionador el precio máximo de referencia de \$ 650 por tonelada y recibió en concepto de compensación, a través de un fideicomiso, un monto de \$550 adicionales, totalizando un precio de venta final de \$ 1.200 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 1.000 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, la Resolución N° 56/E/2017 estableció, con vigencia desde el 6 de abril de 2017, como precio máximo de referencia del butano en \$ 2.568 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 3.118 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 2.410 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Luego, mediante Resolución N° 287/E/2017 de la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, se estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 4.302 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 4.852 (en el caso del propano, el precio de referencia era de \$ 4.290 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, a través de la Resolución N° 5/2018, la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de abril de 2018 en la suma de \$ 5.416 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 5.966 (en el caso del propano, el precio máximo de referencia era de \$ 5.502 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía estableció que, a partir del 1 de febrero de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.154 por tonelada, eliminándose el componente de la compensación recibida previamente del Estado Nacional (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.042 por tonelada, también sin compensación por parte del Estado Nacional). Asimismo, mediante Disposición N° 34/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 10 de mayo de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.327 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.213 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Luego, mediante Disposición N° 80/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de junio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.607 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.375 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Mediante Disposición N° 104/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de julio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.895 por

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.656 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Con fecha 19 de octubre de 2020, la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 30/2020, estableciendo que a partir de dicha fecha el precio máximo de referencia del butano y del propano era de \$ 10.885 por tonelada, en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Con fecha 6 de abril de 2021, la Secretaría de Energía incremento el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$ 12.626,60 mediante la Resolución N° 249/2021. Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 809/21 de la Secretaría de Energía mediante la cual se estableció una asistencia económica transitoria para las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras que aportaran producto al Programa Hogar. La asistencia económica transitoria aprobada por dicha resolución consiste en el reconocimiento del 20% de la facturación que en concepto de venta de GLP, neto de impuestos, facturen mensualmente las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras durante el período agosto a diciembre de 2021 por el producto destinado al Programa Hogar.

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Pública"). Por el artículo 1° de la referida ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley. Mediante los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27.541 se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional el reglar la restructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, con facultades para mantener las tarifas por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de dicha ley. Dicho plazo fue posteriormente prorrogado por un período igual de 180 días, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2020 mediante el Decreto DNU N° 543/2020. Posteriormente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto DNU N° 1020/2021 mediante el cual se inició el proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Emergencia Pública.

Posteriormente, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU N° 260/2020 en relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 25 de marzo de 2020 el Decreto DNU N° 311/2020 estableciendo en su artículo 6° que los precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno continuarían con los valores vigentes a la fecha de publicación de dicha norma durante el plazo de 180 días.

Las disposiciones del decreto referido precedentemente no resultaron aplicables a las ventas realizadas por la Compañía bajo el Acuerdo Propano Redes respecto del precio de paridad de exportación utilizado para el cálculo de las compensaciones presentadas al Estado Nacional y, por lo tanto, se consideró el precio de paridad de exportación que en cada momento fue publicado por la SEN en su sitio web

En atención a sus compromisos contractuales preexistentes (principalmente el Contrato de GLP) y a los perjuicios económicos que le ocasionaron las asignaciones de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar, la Sociedad ha impugnado los distintos actos administrativos mediante los cuales se le asignaron en el pasado volúmenes de abastecimiento al mercado interno bajo dicho régimen. En la actualidad, la Sociedad continúa impugnando en sede administrativa los distintos actos administrativos de asignación de producto fundado en el perjuicio económico-financiero que le ocasiona la venta de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar.

c- Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes:

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el "Acuerdo") se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN.

Con fecha 19 de abril de 2018 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto el cual, por un lado, dejó sin efecto el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto a partir del 31 de marzo de 2018, y dispuso que sus disposiciones resultarían aplicables para el período comprendido entre abril 2018 – diciembre 2019.

Con fecha 14 de enero de 2020, la Sociedad fue notificada de la Nota N0-2020-02855355 de la SEN por medio de la cual dicho organismo, con fundamento en lo establecido por la Ley de Emergencia Pública, estableció la necesidad de

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

prorrogar por 180 días la vigencia del Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto, cuya fecha de vencimiento original operó el 31 de diciembre de 2019, e instruyó a las productoras a continuar con la entrega de propano en los términos de referido acuerdo. La Sociedad comunicó por escrito tanto a la SEN como a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras que continuaría realizando la entrega del producto durante el referido plazo al sólo efecto de mitigar mayores daños para la Sociedad y bajo expresa reserva de derechos.

Con fecha 3 de agosto de 2020 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo el cual comprende el período enero a diciembre 2020, cuyos términos incrementan la proporción correspondiente al monto de compensación a ser abonada por el Estado Nacional.

Con fecha 20 de julio de 2021 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Octavo, el cual comprende el período enero a diciembre 2021 en términos y condiciones similares a los establecidos bajo el Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo.

Al 30 de septiembre de 2021 los créditos originados por venta de Propano a Redes ascienden a 1.115.555, correspondientes prácticamente en su totalidad a las operaciones del ejercicio 2021.

d- Retenciones a las exportaciones:

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 el cual fijó un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no podía exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") la cual ratificó la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se hubiera dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 dispuso también que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podían fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo era del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos, y posteriormente, inició las acciones de repetición en sede administrativa con el fin de que le fuera reembolsado el monto del tributo abonado durante dicho período, las cuales a la fecha de los presentes estados financieros siguen en trámite.

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podían fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podía superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podía ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Emergencia Pública dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantenían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Emergencia Pública fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia Pública y hasta el

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

dictado del Decreto 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

e- Ley 15.170 Artículo 100: Impuesto extraordinario IIBB Provincia de Buenos Aires:

La Compañía luego de haber analizado junto con sus asesores externos en temas impositivos y legales el impacto que tendría el adicional del Impuesto a los Ingresos Brutos establecido por el art. 100 de la Ley N° 15.170 de fecha 10 de enero de 2020 (modif. por art. 126 Ley N° 15.226 B.O. 31.12.2020) y la Resolución Normativa ARBA N° 31/2020 de fecha 9 de junio 2020 (modif. por Res. ARBA N° 2/2021 B.O. 27.01.2021) considera que, en las condiciones actuales de su reglamentación, el mismo no impactará de forma significativa en sus operaciones.

Requerimientos de la CNV

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del capítulo III del título IV del texto ordenado de las normas de la CNV, a continuación se detallan las Notas a los estados financieros que exponen la información solicitada por la mencionada norma en formato de Anexos.

Bienes de uso	Nota 3 Propiedad, planta y equipo
Previsiones	Nota 6 Otros créditos
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	Nota 14 Costos
Activos y pasivos en moneda extranjera	Nota 23 Activos y pasivos en monedas distintas del peso
Información requerida por el artículo 64, apartado I, inciso b), de la Ley N° 19.550	Nota 15 Gastos por naturaleza

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

23. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, así como las operaciones con las mismas por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020.

	30-09-2021			31-12-2020		
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	2.336.567	-	-	-	-	360
Petrobras Global Trading BV	-	-	-	866.945	-	156
PBBPolisur S.R.L. ⁽²⁾	2.528.993	-	607.194	1.442.756	-	21.383
YPF S.A.	226.665	417.766	2.981.978	131.956	13.976	2.482.680
Profertil S.A. ⁽³⁾	1.465	-	1.232	2.158	-	9.780
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	276.178	-	-	30.938	-	-
	5.369.868	417.766	3.590.404	2.474.753	13.976	2.514.359

	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de			
	2021		2020	
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Ingresos	Compras, honorarios y servicios
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	6.180.593	1.171	5.244.914	10.935
Petrobras Global Trading BV	4.812.457	2.078	640.109	6.723
PBBPolisur S.A. ⁽²⁾	8.515.541	41.653	4.620.362	15.088
YPF S.A.	107.294	13.459.867	778.410	9.274.978
Profertil S.A. ⁽³⁾	6.936	54.423	12.253	70.095
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	3.447.213	-	1.157.805	-
YPF Tecnología ⁽³⁾	-	440	-	-
	23.070.034	13.559.632	12.453.853	9.377.819

	Tres meses finalizados el 30 de septiembre de			
	2021		2020	
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Ingresos	Compras, honorarios y servicios
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	2.731.488	-	1.932.229	-
Petrobras Global Trading BV	-	-	-	-
PBBPolisur S.A. ⁽²⁾	3.358.669	34.627	1.852.539	3.439
YPF S.A.	44.231	3.661.470	185.327	3.191.986
Profertil S.A. ⁽³⁾	277	23.407	4.614	28.764
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	1.727.621	-	483.242	-
YPF Tecnología ⁽³⁾	-	-	-	-
	7.862.286	3.719.504	4.457.951	3.224.189

⁽¹⁾ Sociedad relacionada de Petrobras International Braspetro B.V.

⁽²⁾ Sociedad relacionada de Dow Investment Argentina S.R.L.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

(3) Sociedad relacionada de YPF S.A.

Las compensaciones efectuadas al personal clave de la Sociedad (incluyendo sus Directores) ascendieron aproximadamente a 31.762 y 19.730 por los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020, respectivamente y 82.360 y 53.234 por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 y 2020. Las mismas corresponden totalmente a compensaciones de corto plazo.

24. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

	30/09/2021				31/12/2020			
Rubro	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total
Activo no corriente								
Otros créditos								
- Gastos pagados por adelantado	U\$S	1.688	98,74	166.673	U\$S	1.547	84,15	130.180
- Anticipo a proveedores	U\$S	210	98,74	20.751	U\$S	208	84,15	17.503
Total del activo corriente				187.424				147.683
Activo corriente								
Efectivo y equivalentes de efectivo	U\$S	5.009	98,74	494.589	U\$S	36.903	84,15	3.105.387
Inversiones	U\$S	2.014	98,74	198.813	U\$S	-	-	-
Créditos por ventas								
- Sociedades relacionadas créditos en el exterior	U\$S	23.664	98,74	2.336.567	U\$S	10.302	84,15	866.913
- Sociedades relacionadas créditos locales	U\$S	30.720	98,74	3.033.301	U\$S	18.397	84,15	1.548.108
Clientes comunes	U\$S	5.793	98,74	572.001	U\$S	49	84,15	4.123
Otros créditos								
- Sociedades relacionadas	U\$S	4.231	98,74	417.766	U\$S	29	84,15	2.440
- Gastos pagados por adelantado	U\$S	2.929	98,74	289.209	U\$S	1.457	84,15	122.607
- Anticipo a proveedores	U\$S	799	98,74	78.893	U\$S	1.205	84,15	101.401
- Anticipo a Proveedores	EUR	404	114,36	46.247	EUR	-	-	-
Total del activo corriente				7.467.386				5.750.878
Total del activo				7.654.810				5.898.662
Pasivo no corriente								
Otros pasivos	U\$S	12.638	98,74	1.252.430	U\$S	10.524	84,15	885.613
Total del pasivo no corriente				1.252.430				885.613
Pasivo corriente								
Cuentas por pagar								
- Proveedores	U\$S	7.605	98,74	750.918	U\$S	6.651	84,15	559.682
- Proveedores	EUR	183	114,36	20.928	EUR	-	-	-
- Sociedades relacionadas	U\$S	38.094	98,74	3.761.402	U\$S	31.330	84,15	2.636.420
Otros pasivos	U\$S	1.631	98,74	161.035	U\$S	1.671	84,15	140.595
Préstamos	U\$S	-	98,74	-	U\$S	-	84,15	-
Total del pasivo corriente				4.694.283				3.336.697
Total del pasivo				5.946.713				4.222.310

(1) Tipo de cambio vigente según Banco Nación Argentina.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

25. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el mes de marzo de 2020 se declaró una pandemia mundial con el brote de una nueva cepa de coronavirus, COVID-19. La respuesta global y nacional a la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando. Transcurridos nueve meses del 2021 se han descubierto nuevas variantes del virus sobre las cuales se trabaja a fin de desarrollar nuevas vacunas o combinaciones de las mismas que permitan alcanzar un mayor nivel de inmunidad. A la fecha de los presentes estados financieros, ciertas respuestas a la pandemia, incluidos los mandatos del gobierno para mitigar la propagación del virus, han impactado negativamente la actividad comercial.

La actividad desarrollada por la Sociedad ha sido considerada como esencial, motivo por el cual no ha sido afectada ni la producción y ni la comercialización de sus productos a la fecha.

La gerencia de la Sociedad no visualiza, para lo que resta del año, problemas en el abastecimiento de materia prima para su operación por temas relacionados con el COVID-19.

Respecto del primer y segundo trimestre del año, se evidencia una creciente demanda y oferta en la industria del GNL impulsadas principalmente por la alta demanda en Estados Unidos, Asia y Europa, como consecuencia de un impulso de la actividad económica, ligada a la disminución de los efectos del COVID-19.

En relación a los precios, los mismos se han recuperado luego de haber sido fuertemente afectados en el primer trimestre del 2020, como resultado de la sobreoferta de producto. A la fecha de los presentes estados contables, los precios de los productos que la Sociedad comercializa se encuentran en niveles máximos respecto de los últimos años. La gerencia de la Sociedad, basada en las proyecciones de precios de consultoras internacionales, estima que los precios se mantendrán estables durante el resto del ejercicio 2021.

En relación al mercado externo, la demanda sigue siendo sostenida y a la fecha no se han recibido solicitudes de cancelaciones de operaciones.

En cuanto al mercado doméstico, el propano que se destina a fraccionadores se vende a precio paridad de exportación definido por la autoridad de regulación y el butano se vende a precio regulado conforme se indica en la Nota 20.b. Respecto del propano destinado a redes, la Secretaría de Energía ha solicitado la aceptación del decimoctavo acuerdo, lo cual ha sido aprobado en el directorio de la Sociedad.

Con respecto a la cadena de pagos, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios condensados, no se evidenciaron demoras en las cobranzas.

En cuanto al personal, la Sociedad ha constituido un comité de acción para determinar las medidas a tomar en relación al COVID-19. Se desarrolló y se encuentra vigente, un “protocolo de seguridad” aplicado a la totalidad de la empresa. Desde la determinación de la cuarentena, las tareas en sede central se realizan en forma remota y el personal con asistencia en las plantas solo se limita a lo relacionado con tareas de producción, sala de control y operación en puerto. Actualmente, como resultado de la reducción de casos y el avance del grupo de vacunados, la gerencia de la Sociedad ha definido el retorno a la presencialidad a partir del primero de noviembre con un esquema híbrido.

La gerencia de la Sociedad reconoce que, desde el comienzo de la pandemia, los impactos más evidentes están vinculados con la caída de los precios internacionales de referencia que, como se ha comentado precedentemente, han presentado una recuperación durante el segundo y tercer trimestre del 2020 y se han estabilizado en el primer semestre del 2021. Por lo tanto, la Sociedad no prevé afectación de su operación y, en consecuencia, mantiene su proyección de volúmenes a producir y comercializar.

El Directorio de la Sociedad ha adoptado planes de mitigación apropiados y continúa monitoreando la evolución de las cuestiones descriptas y los impactos que pudieran tener sobre el personal, las operaciones y la situación patrimonial, financiera y sus resultados futuros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

26. HECHOS POSTERIORES

Aprobación de Distribución Anticipada de Dividendos y posterior pago

Con fecha 12 de octubre 2021, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobo la distribución a los accionistas de dividendos anticipados, conforme a lo dispuesto en el art. 224 de la Ley General de Sociedades y en el actual texto ordenado de la CNV (Título II – Capítulo III – Sección IX), por un monto total de 2.838.513, representando los resultados netos acumulados al 30 de junio de 2021.

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2021 se procedió al pago de los dividendos conforme la participación accionaria de los socios. Por consiguiente se efectuaron las correspondientes transferencias con el siguiente detalle YPF SA: 1.078.635; Dow Investment Argentina S.R.L.: \$794.783, PIB BV: \$324.693. Con respecto a PIB se encuentran pendientes de pago \$ 640.401 correspondientes al importe a distribuir localmente.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de septiembre del 2021, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

**COMPAÑÍA MEGA S.A.****RESEÑA INFORMATIVA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Información confeccionada sobre la base de los estados financieros condensados de Compañía Mega S.A.

Contenido

1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período (*)
2. Estructura patrimonial condensada comparativa
3. Estructura de resultados condensada comparativa
4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa
5. Índices
6. Datos estadísticos (*)
7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período (*)

(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

Compañía Mega S.A.**Reseña Informativa al 30 de septiembre de 2021**

Cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.a a los estados contables

La presente Reseña Informativa, que ha sido confeccionada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Capítulo III del Título IV del T.O. de las normas Comisión Nacional de Valores, es complementaria de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021.

1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

1.1. Tercer Trimestre 2021 vs. Tercer Trimestre 2020

El tercer trimestre del ejercicio 2021 registra una ganancia operativa de \$ 5.000 millones frente a una ganancia de \$ 1.744 millones obtenida en el tercer trimestre de 2020. Respecto del resultado neto acumulado al cierre del tercer trimestre del 2021 asciende a \$ 3.653 millones, vs los \$ 1.170 millones registrados en el mismo período del año anterior. Los precios de los productos que la Sociedad produce y comercializa en el exterior y en forma local, han tendido a la alza durante los nueve meses del ejercicio siendo el promedio de los precios para el tercer trimestre 2020 es de U\$/TN 228,35 vs U\$/TN 390,17 para el período 2021.

Las ventas brutas en moneda local, de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 3.303 millones, \$ 2.650 millones, \$ 981 millones y \$ 2.040 millones respectivamente, sumadas a \$ 3.984 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 329 millones por servicios de muelle y \$ 1.113 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Los importes antes mencionados se corresponden con la siguiente distribución, 23% ventas de etano, 18% ventas de propano, 6% ventas de butano, 14% ventas de gasolina, 29% ventas al mercado interno de GLP, 2% prestaciones por servicio de muelle, y un 8% por compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

Por su parte, las ventas de etano, propano, butano y gasolina natural del tercer trimestre 2020 ascendieron a \$ 1.811 millones, \$ 1.151 millones, \$ 432 millones y \$ 757 millones, respectivamente, sumadas a \$ 1.553 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 291 millones por prestación del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos varios y \$ 353 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Del total de ventas netas del tercer trimestre de 2020 el 28% corresponde a ventas de etano, 18% a propano, 7% a butano, 12% a gasolina, 24% a ventas al mercado interno de GLP, 5% a prestaciones del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos y 6% a compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

El precio neto promedio de exportación obtenido durante el tercer trimestre 2021 fue de 598 U\$/TN vs los 287 U\$/TN del tercer trimestre 2020 a nivel interanual. Los ingresos netos por exportaciones ascienden a U\$D 54 millones en el tercer trimestre 2021 y a U\$D 32 millones en el mismo período de 2020. Se observa en éste sentido un aumento importante en los ingresos en U\$D 22 millones como consecuencia del incremento de precios, siendo que la relación al volumen exportado, el tercer trimestre 2021 arroja una disminución de aproximadamente 21 mil toneladas respecto del mismo período del año anterior.

En términos de la moneda de exposición, las exportaciones netas ascendieron a \$ 5.255 millones en el tercer trimestre 2021 en comparación a los \$ 2.340 millones en el tercer trimestre 2020, el tipo de cambio promedio ARS/U\$D entre trimestres pasó de \$ 73,327 vs \$ 97,242 en el tercer trimestre 2021.

Durante el tercer trimestre de 2021 los ingresos obtenidos por la venta de etano alcanzan los U\$D 33,85 millones en vs los U\$D 45,3 millones del tercer trimestre 2020. El volumen despachado, del tercer trimestre del 2021 asciende a 141 mil toneladas vs 297 mil toneladas en el mismo período del 2020, su precio promedio se incrementa de 152,70 U\$/TN en el tercer trimestre 2020 a 238,50 U\$/TN en el tercer trimestre 2021.

Respecto de las ventas al mercado interno de GLP, se incrementan en aproximadamente \$ 2.430 millones en el tercer trimestre 2021, representando un incremento de 132.300 a 148.416 toneladas respectivamente.

En relación a los costos de ventas, la compra de materia prima representa entre el 70% y el 80% del total de los costos operativos. El incremento del precio promedio de compra de 2,51 U\$/MMbtu en el tercer trimestre 2020 a 3,40 U\$/MMbtu en el tercer trimestre 2021 implica mayores costos por U\$D 17,86 millones.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de agosto 2021

1.2. Nueve meses de 2021 vs. Nueve meses de 2020

Durante los primeros nueve meses de 2021, se registran ventas netas por un monto de \$ 34.460 millones, lo que representa un incremento de \$ 18.672 millones respecto de los \$ 15.788 millones del 2020. El mayor importe es resultado del aumento en los precios de los productos comercializados del orden del 136%. El promedio de los precios durante los nueve meses del 2020 es de \$ 12.734 vs \$ 29.885 respecto de los nueve meses del 2021. Adicionalmente, el tipo de cambio promedio asciende de \$ 67,257 en 2020 a \$ 93,295 en 2021 permitiendo incrementar la brecha en moneda local. Esta situación fue parcialmente compensada por la disminución en los volúmenes vendidos que cayeron en promedio un 6%.

Durante los nueve meses del 2021 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 8.237 millones, \$ 8.403 millones, \$ 3.087 millones y \$ 4.914 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 8.349 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 147 millones las ventas al mercado local de gas RTP, \$ 558 millones por servicios de muelle y amarre y otros ingresos y \$ 1.961 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 849 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 347 millones al impuesto sobre los ingresos brutos.

En los nueve meses de 2020 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural bajo los Acuerdos de Venta ascendieron a \$ 4.546 millones, \$ 3.376 millones, \$ 1.558 millones y \$ 2.188 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 3.439 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 816 millones por servicios de muelle y amarre a la barcaza de YPF S.A. y otros ingresos y \$ 430 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 402 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 163 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

Los costos de ventas de los nueve meses del 2021 ascienden a \$ 22.587 millones, lo que representa un incremento de aproximadamente \$ 9.616 millones respecto de los \$ 12.971 millones de los nueve meses del 2020, debido fundamentalmente al aumento del tipo de cambio promedio como hemos mencionado en los párrafos precedentes. Los precios de compra de gas natural, en concordancia con los precios internacionales, se incrementan de 2,60 U\$/m³ para los nueve meses del 2020 a 3,45 U\$/m³ para los nueve meses del 2021. En lo que respecta a cantidades adquiridas, las mismas disminuyeron aproximadamente un 8%, de 1.490 millones de m³ adquiridos durante los nueve meses del 2020 a 1.356 millones de m³ para el mismo período del año 2021.

Durante los nueve meses del 2021 se registró una ganancia operativa de \$ 10.496 millones, lo que significa una aumento de \$ 8.445 millones respecto de los \$ 2.051 millones registrados durante el mismo período del año anterior. Las cantidades vendidas, caen en un 6% de 1.143 mil toneladas para los nueve meses de 2020 a 1.069 mil toneladas para el mismo período del 2021, en tanto que los precios aumentaron en un 70,49% pasando de un promedio de U\$D 211,94 para los nueve del 2020 a U\$D 361,33 para el mismo período del 2021. La ganancia neta del período de nueve meses del 2021 fue de aproximadamente \$ 6.549 millones, en comparación a la ganancia de \$ 1.148 millones registrada durante el mismo período del año 2020.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la modificación de la ley 27.630 que establece tasas escalonadas, siendo aplicable la tasa impositiva del tercer escalón con una alícuota vigente del 35% para ganancias netas acumuladas superiores a \$50 millones. Durante los nueve meses del 2021, hubo un cargo negativo a resultados correspondiente al impuesto a las ganancias por aproximadamente \$ 4.407 millones en comparación con un cargo negativo de \$ 736 millones registrados en el mismo período del año anterior.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de agosto de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

2. Estructura patrimonial condensada comparativa

	30/09/2021	31/12/2020
Activo corriente	22.111.372	11.120.775
Activo no corriente	19.718.973	16.448.511
Total del activo	41.830.345	27.569.286
Pasivo corriente	9.120.743	4.343.430
Pasivo no corriente	3.751.500	2.854.937
Total del pasivo	12.872.243	7.198.367
Patrimonio	28.958.102	20.370.919
Total del Pasivo y Patrimonio	41.830.345	27.569.286

3. Estructura de resultados condensada comparativa

	30/09/2021	30/09/2020
Resultado operativo	10.496.477	2.051.248
Resultados financieros, netos	402.570	-167.487
Revalúo impositivo Ley 27.430	-	-
Resultado antes de impuesto a las ganancias	10.899.047	1.883.761
Impuesto a las ganancias	(4.407.454)	(736.035)
Resultado neto del ejercicio	6.491.593	1.147.726
Otros resultados integrales	3.922.407	3.820.976
Resultado integral del ejercicio	10.414.000	4.968.702

4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa

	30/09/2021	30/09/2020
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	7.230.778	1.606.614
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(1.414.572)	(2.490.920)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(1.826.817)	(1.344.411)

5. Índices

	30/09/2021	31/12/2020
Liquidez ⁽¹⁾	2,424	2,560
Solvencia ⁽²⁾	2,250	2,830
Inmovilización de capital ⁽³⁾	0,471	0,597
Rentabilidad ⁽⁴⁾	26,32%	6,72%

(1) Activo corriente / Pasivo corriente

(2) Patrimonio neto / Pasivo Total

(3) Activo no corriente / Activo Total

(4) Resultado del período/Patrimonio neto promedio

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de agosto de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

6. Datos estadísticos (en unidades)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

	Ud.Med.	30/09/2021	30/09/2020
Volumen de Producción			
Etano	Tm	383.474	446.901
Propano	Tm	359.650	365.349
Butano	Tm	207.925	218.471
Gasolina	Tm	90.820	103.555
Total	Tm	1.041.869	1.134.276
Volumen de Ventas			
Etano	Tm	383.474	446.901
Propano	Tm	378.687	375.413
Butano	Tm	215.291	217.913
Gasolina	Tm	91.719	102.800
Total	Tm	1.069.171	1.143.027
Ventas en el Mercado Local			
Ventas en el Mercado Local	Tm	724.304	738.552
Ventas en el Exterior	Tm	344.867	404.476
Total	Tm	1.069.171	1.143.028
Precio Promedio de Venta			
Etano	U\$/Tm	220,29	135,4
Propano	U\$/Tm	414,31	216,18
Butano	U\$/Tm	239,14	189,83
Gasolina	U\$/Tm	571,58	306,35

Tm: toneladas métricas.

7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período/ejercicio

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

El tercer trimestre del 2021, refleja en sus números la mejora respecto del ejercicio 2020 resultante del incremento de precios a nivel internacional y los volúmenes de producción alcanzados por la Sociedad a consecuencia de la calidad y riqueza del gas procesado, la Dirección de la Sociedad prevee que estas tendencias se mantengan estables en el próximo trimestre.

Durante el próximo mes de octubre, se realizará una parada de planta programada en el cual se realizarán tareas de mantenimiento y obras que permitirán incrementar levemente los niveles de producción de los productos de la Sociedad. Estas tareas serán realizadas bajo un estricto protocolo en relación al COVID19, seguridad de las personas o equipos.

COMPAÑÍA MEGA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y COMPARATIVOS

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la N° 36.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de noviembre de 2021
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de agosto de 2021

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Compañía Mega S.A.:

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera intermedios condensados al 30 de septiembre de 2021, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de revisión de los estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. En nuestra opinión, en base a nuestra tarea y al informe de revisión de los estados financieros de los auditores externos de fecha 11 de noviembre de 2021, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de Compañía Mega S.A. al 30 de septiembre de 2021, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que a la fecha, atento a la circunstancia extraordinaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y la vigencia de las distintas normas que restringen la circulación como consecuencia de ello, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
 - b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

Rubén Adrian Ruiz
Síndico Titular